REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00111-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por la señora LAURA MELISSA MOLINA ARANGO, como agente oficiosa de la señora NIDIA PATRICIA CEFERINO ORTIZ, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representada legalmente por el señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o por quien haga sus veces, por cuanto a la fecha la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido el 01 de octubre de 2020 por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a su inmediato superior, señor NEMESIO ROYS GARZÓN, o quien haga sus veces, respectivamente, para instarlos a observarlo, e iniciar el correspondiente proceso disciplinario.

Signifíqueseles además, que si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, es decir, dos (2) días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, no lo hace, se continuará el trámite del incidente con la adopción de las medidas necesarias de carácter sancionatorio, para la observancia de la referida decisión.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 119 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____